

**APRUEBA PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1260

SANTIAGO 30 DIC 2016

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	88.006.900-4
RAZÓN SOCIAL	ENGIE ENERGÍA Chile S.A.
DIRECCIÓN	Av Apoquindo 3721, piso 6, Las Condes
REPRESENTANTE LEGAL	Axel Leveque

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO		
NOMBRE	Central Termoeléctrica Tocopilla	
DIRECCIÓN	Avda. Leonardo Guzmán 0780	
REGIÓN	Región de Antofagasta	
COMUNA	Tocopilla	
COORDENADAS UTM WGS84	374.756 m E	7.556.083 m S
REPRESENTANTE LEGAL	Axel Leveque	
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	324,77	
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	8	

6° Solicitud por escrito de fecha 12 de Diciembre del 2016 , en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO GASES
U12	GE000025-K	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
U13	GE000024-1	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
U14	GE000023-3	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
U15	GE000022-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
U16	GE000021-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 1
TG1	GE000028 M014	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2
TG2	GE000029 M012	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2
TG3	GE000030 M016	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afín a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES. Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento Central Termoeléctrica Tocopilla representada para estos efectos por Axel Leveque, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE. Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN. La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE



DHE/SRL/RFC/JJV

DISTRIBUCIÓN:

Notifíquese por carta certificada
Axel Leveque, Representante Legal Compañía ENGIE ENERGÍA Chile S.A., Av Apoquindo 3721, piso 6,
Las Condes, Santiago.

C.C.:

Oficina de Partes SMA.



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4891-II-LEY-EI

Aprobado	<p>X </p> <hr/> <p>Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal</p>
Revisado	<p>X </p> <hr/> <p>Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez</p>
Elaborado	<p>X </p> <hr/> <p>Victor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura</p>

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial apticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de carbono (CO₂), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que " Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	88.006.900-4
RAZÓN SOCIAL	ENGIE ENERGÍA Chile S.A.
DIRECCIÓN	Av Apoquindo 3721, piso 6, Las Condes
REPRESENTANTE LEGAL	Axel Leveque
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	4

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Central Termoelectrica Tocopilla
DIRECCIÓN	Avda. Leonardo Guzmán 0780
CÓDIGO VU	5441787
COMUNA	Tocopilla
REGIÓN	II Region de Antofagasta
COORDENADAS UTM WGS84	UTM-N7556083 y UTM-E 374756
REPRESENTANTE LEGAL	Axel Leveque
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	324.77
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	8
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	8

ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)

Instrumento	N°	Año	Región (RCA)
Norma de Emisión	D.S.13	11	

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	Turbina a Vapor + Caldera de Vapor
NOMBRE FUENTE	U12
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000025-K
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTDA.
MODELO	MITSUBISHI/1147
AÑO DE FABRICACIÓN	1983
AÑO DE INSTALACIÓN	
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Mezcla de Carbon Bituminoso y Subbituminoso
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	306.81
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtros de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Redecam
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Desulfurizador seco de cal hidratada
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Robuschi

FUENTE	N° 2
TIPO	Turbina a Vapor + Caldera de Vapor
NOMBRE FUENTE	U13
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000024-1
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTDA.
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	1985
AÑO DE INSTALACIÓN	
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Mezcla de Carbon Bituminoso y Subbituminoso
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	295.51
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtros de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Redecam
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Desulfurizador seco de cal hidratada
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Robuschi

FUENTE	N° 3
TIPO	Turbina a Vapor + Caldera de Vapor
NOMBRE FUENTE	U14
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000023-3

CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTDA.
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1987
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Mezcla de Carbon Bituminoso y Subbituminoso
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	434.33
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtros de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Redecam
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Desulfurizador seco de cal hidratada
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Robuschi

FUENTE	N° 4
TIPO	Turbina a Vapor + Caldera de Vapor
NOMBRE FUENTE	U15
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000022-5
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES LTDA.
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1989
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Mezcla de Carbon Bituminoso y Subbituminoso
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	403.29
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtros de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Redecam
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Desulfurizador seco de cal hidratada
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Robuschi

FUENTE	N° 5
TIPO	Turbina a Vapor + Caldera de Vapor
NOMBRE FUENTE	U16
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000021-7
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	CMI
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1989
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas Natural
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene

OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	542.52
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene

FUENTE	N° 6
TIPO	Turbina a Gas
NOMBRE FUENTE	TG1
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000028M014
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Hitachi GE
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1974
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petroleo /gas natural
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	101.44
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene

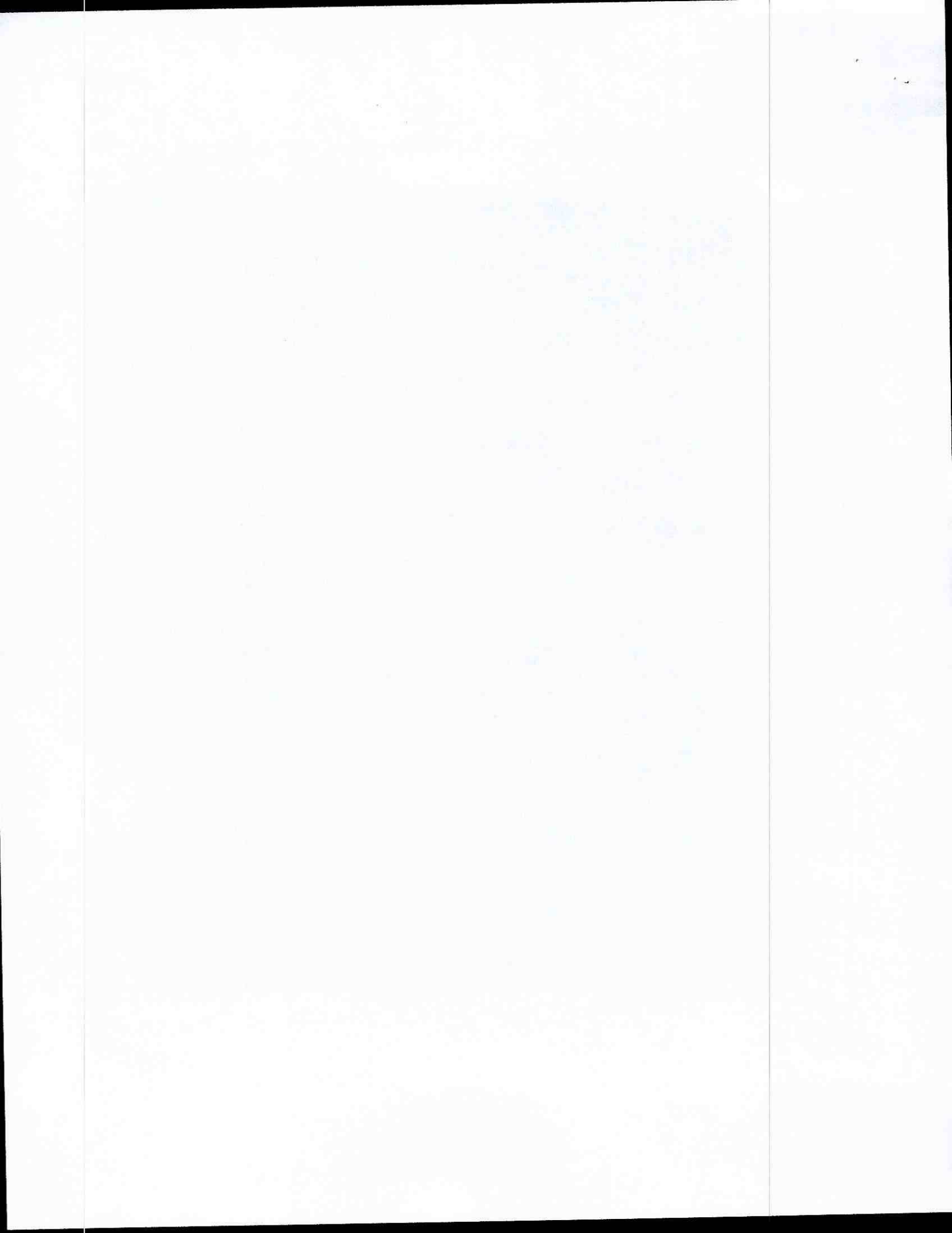
FUENTE	N° 7
TIPO	Turbina a Gas
NOMBRE FUENTE	TG2
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000029M012
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Hitachi GE
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1976
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petroleo /gas natural
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	102.43
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene

TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene

FUENTE	N° 8
TIPO	Turbina a Gas
NOMBRE FUENTE	TG3
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000030M016
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Hitachi GE
MODELO	-
AÑO DE FABRICACIÓN	1990
AÑO DE INSTALACIÓN	-
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petroleo /gas natual
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 1	no tiene
OTRO COMBUSTIBLE 2	no tiene
POTENCIA MWt	120.9
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	-
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	no adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	no tiene
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	no tiene

EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR		NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases	
U12	GE000025-K	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	1	1	1	1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1	1
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
U13	GE000024-1	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	1	1	1	1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1	1
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
U14	GE000023-3	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	1	1	1	1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1	1
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
U15	GE000022-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	1	1	1	1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1	1
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
U16	GE000021-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	2	1	2	1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
TG1	GE000028M014	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	2	2	2	2	2
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
TG2	GE000029M012	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	2	2	2	2	2
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-
TG3	GE000030M016	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	2	2	2	2	2
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 1	-	-	-	-	-
		OTRO COMBUSTIBLE 2	-	-	-	-	-



ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 1

U12 y U13

INFORMACIÓN GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	296	296	296	296	296
FECHA RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	16-06-2014	16-06-2014	16-06-2014	16-06-2014	16-06-2014
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	1137	1137	1137	1243	1137
FECHA RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	12-12-2016	12-12-2016	12-12-2016	31-12-2015	12-12-2016
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	20-05-2016	20-05-2016	20-05-2016	17-05-2016	16-05-2016
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso	en proceso
OBSERVACIONES					

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN	
SONDA	Universal Analyzer	270SF	-	Extractivo	Sobre 120°C	
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	Universal Analyzer	SCD65240PV10S	36923	Condensación	-	
ANALIZADOR	MP	DURAG	D-R 290-150 MK	1206669	Transmisión de luz	0 - 100% (OP) 0 - 200 (mg/m³)
	SO2	Fuji Electric	ZRE	A2K6719T	NDIR	0 - 280 ppm
	NOX					0 - 300 ppm
	FLUJO	Monitoring Solutions	CEMFLOW	030813-000- 1066-UMCR	Transductor de presión diferencial	1,5 - 274,3 m/s
CONVERTIDOR NO2/NO	no indica	no indica	no indica	no indica	no indica	
SISTEMA DAHS	RED LION Controls	CSMSTRSX 05092	-	-	-	

U14 y U15

INFORMACION GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	215	215	215	215	215
FECHA RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	05-05-2014	05-05-2014	05-05-2014	05-05-2014	05-05-2014
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	1138	1138	1138	1138	1138
FECHA RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	12-12-2016	12-12-2016	12-12-2016	12-12-2016	12-12-2016
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	19-04-2016	19-04-2016	19-04-2016	08-05-2016	20-04-2016
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	validado	validado	validado	validado	validado
OBSERVACIONES					

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN	
SONDA	Universal Analyzer	270SF	36871	Extractivo	Sobre 120°C	
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	Universal Analyzer	SCD65240PV10S	35786	Condensación	-	
ANALIZADOR	MP	DURAG	D-R 290-150 MK	1206667	Transmisión de luz	0 - 100% (OP) 0 - 200 (mg/m³)
	SO2	Fuji Electric	ZRE	A2K6718T	NDIR	0 - 280 ppm
	NOX					0 - 300 ppm
	FLUJO	Monitoring Solutions	CEMFLOW	030813-000- 1067-UMCR	Transductor de presión diferencial	1,5 - 274,3 m/s
CONVERTIDOR NO2/NO	no indica	no indica	no indica	no indica	no indica	
SISTEMA DAHS	RED LION Controls	CSMSTRSX 43094	-	-	-	

U16

INFORMACION GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	1491	N/A	1491	1491	1491
FECHA RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	20-12-2013	N/A	20-12-2013	20-12-2013	20-12-2013
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	471	N/A	471	471	471
FECHA RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	28-12-2015	N/A	28-12-2015	28-12-2015	28-12-2015
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	26-11-2015	N/A	26-11-2015	26-11-2015	05-11-2015
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	pendiente	N/A	pendiente	pendiente	pendiente
OBSERVACIONES					

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN	
SONDA	M&C	EC M	-	Extractivo	-	
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	M&C	EC M	12063989	Filtración y enfriamiento por bomba de calor	-	
ANALIZADOR	MP	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SO2	N/A	N/A	N/A	N/A	
	NOX	Sick Mahiak	MCS 100E DC	101	NDIR	0 - 30 ppm
	FLUJO	KURZ	FBT - 454PFTB16 - HT	FD70374A	Termal - máscico	0 - 30 m/s
CONVERTIDOR NO2/NO	no indica	no indica	no indica	no indica	no indica	
SISTEMA DAHS	Red Lion	CSMSTRS	29BC5	-	-	

ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 2

TG1 TG2 y TG3

SI SE DISPONE DE UN METODO ALTERNATIVO PREVIAMENTE VALIDADO	NOX	SO2	CO2	MP AP 42	Flujo Apéndice F
METODO APROBADO	LME	LME	LME		
N° RESOLUCION VALIDACION INICIAL	1496	1496	1496	1496	1496
FECHA VALIDACION INICIAL	20-12-2013	20-12-2013	20-12-2013	20-12-2013	20-12-2013
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	validado	validado	validado	validado	validado
COMBUSTIBLES APROBADOS EN LA RES. (por parametro)	gas natural/ petroleo diesel	gas natural/ petroleo diesel	gas natural/ petroleo diesel	gas natural/ petroleo diesel	gas natural/ petroleo diesel
OBSERVACIONES					

* Planilla por fuente y combustible